

AGUASCALIENTES Y JUCHIPILA EN LA INTENDENCIA DE ZACATECAS (1789-1803)

*Laura Gemma Flores García**

* Universidad Autónoma de Zacatecas

Recepción: 18 de enero / Aceptación: 25 de junio

Resumen

El presente artículo explica el proceso de anexión de los partidos de Aguascalientes y Juchipila a la intendencia de Zacatecas, los cuales entonces pertenecían a la recién establecida intendencia de Guadalajara. Esto a partir de información localizada en el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, donde se agrupa la sucesión de documentos en torno a la problemática de anexión de estos partidos y su resistencia a la adjudicación, tanto por parte de la Audiencia de Guadalajara como de las subdelegaciones referidas. La resolución del conflicto sucede en 1803. El expediente mencionado abarca del 17 de julio de 1789 al 15 de junio de 1805.

Palabras clave

Intendencias; Delegaciones; Zacatecas; Aguascalientes; Guadalajara; crisis agrícola; siglo XVIII

Abstract

This article explains the process of annexation of the parties of Aguascalientes and Juchipila to the intendancy of Zacatecas, which then belonged to the newly established intendancy of Guadalajara. This is based on information located in the Historical Archive of the State of Zacatecas, where a series of documents is grouped around the problem of annexation of these parties and their resistance to adjudication, both by the Audiencia of Guadalajara and the Subdelegations. The resolution of the conflict takes place in 1803. The above mentioned file covers from July 17, 1789 to June 15, 1805.

Keywords

Municipalities; Delegations; Zacatecas; Aguascalientes; Guadalajara; Agricultural crisis; 18th Century

INTRODUCCIÓN

A FINES DEL SIGLO XVIII la Nueva España experimentó cambios significativos, tanto internos (del medio ambiente y económicos), como externos (implantación de las políticas de la metrópoli). Dichos cambios influyeron en la transformación del entorno territorial, y Zacatecas no quedó al margen. Las políticas impuestas desde la metrópoli provocaron reacciones naturales entre los habitantes de la Nueva España, lo cual generó resultados inesperados para la Corona. El caso de la anexión de Aguascalientes y Juchipila a la intendencia de Zacatecas es una muestra de ello. Para entender la situación daremos una síntesis introductoria de las circunstancias por las que transitaba esta zona unas décadas antes.¹

Durante el siglo XVIII la zona colindante con la provincia de Zacatecas y la propia ciudad² fueron escenario de altibajos económicos propiciados por crisis agrícolas y, en específico, baja producción de maíz. Frédéricque Langue documenta desequilibrios generales que se repitieron cada década: 1709-1710, 1724-1725, 1730-1731, 1740-1741, 1759-1760, 1771-1772, 1780-1781, 1801-1802 y 1808-1809 (Langue 1999, 62).

El año de 1760 fue crítico, pues se conjuntó la inestabilidad minera provocada por falta de azogue³ y la prolongación de la escasez agrícola (Flores et al. 1995, 65), a raíz de la cual la ciudad, que contaba con más de cincuenta mil habitantes, perdió la mitad de su población (Langue 1999, 62).

Además de los quebrantos en la agricultura, las epidemias contribuyeron a mermar a un gran sector de la población. El matlazáhuatl, tifus y cólera aparecieron en 1714, 1727, 1734, 1736-1738; el tifus y la viruela (juntas) en 1797-1799; el tifus entre 1768-1769, 1772 y 1779; y la viruela en 1779 y 1787 (Langue 1999, 62; Flores, y Medina 2012, 70).

De acuerdo con Elías Amador (1982, 552), en 1780 hubo una fuerte epidemia de viruela «que llevó al sepulcro a millares de

1. El Estado de Zacatecas se localiza en el centro de la República Mexicana; limita al norte con Coahuila, al Este con San Luis Potosí, al sur con Jalisco y al oeste con Durango; tiene una superficie de 75 040 km² y ocupa parte de tres regiones fisiográficas: la Sierra Madre Occidental, la Mesa Central y la Sierra Madre Oriental. Sus ríos son: Mezquital, Atengo, el Valparaíso, el Jerez y el de Tlaltemango, el Mesquitic y el Juchipila, afluentes del Lerma Santiago, y el río Aguanaval que se une al Nazas. (Tejeda 2010).

2. A principios del siglo XVII las alcaldías del distrito de Zacatecas eran: Fresnillo, Monte Grande, Jerez, Lagos, Mazapil, Sombrerete y San Martín. Sierra de Pinos, Juchipila y las minas de Tepec también constituían una alcaldía que comprendía el corregimiento de Nochistlán. La jurisdicción territorial del cabildo y corregimiento de Zacatecas limitaba al norte con el pueblo minero de Pánuco. Hacia el siglo XVII comprendía la zona situada dentro de un radio de cinco leguas hacia el Sur y hacia el Este, quedando comprendidas en ella Cieneguillas y los Tlacotes. Fuera de este enclave se encontraban las tierras administradas directamente por la audiencia de Nueva Galicia. Los demás pueblos mineros de la provincia y algunas otras poblaciones más grandes eran cabeceras de alcaldías mayores (Bakewell 1976, 157--158).

3. El azogue era el mercurio utilizado para el beneficio del metal.

4. Fue llamado el *Año del hambre* por los contemporáneos. Véase: (Robinson 2005).

5. (AHEZ 1787). *Gaceta de México*. Vol. II, No. 40, 21 de agosto de 1787. En: (Medina 1998). Véase además: (Flores y Medina 2014).

niños»; y en los años de 1784 a 1786⁴ hubo decesos, tan sólo en la ciudad, de ocho mil personas a causa de hambre y frío:⁵

el año de 1785 ocurrió una desoladora peste de fiebre intermitente y pulmonía en muchas poblaciones del país, y los estragos de ese azote se hicieron sentir con grande fuerza en Zacatecas, hasta el extremo de que quedara muy disminuido el número de sus habitantes (Amador 1982, 558).

El hospital de San Juan de Dios, situado en la ciudad de Zacatecas, no pudo atender tal cantidad de enfermos (González 1995), si bien, asegura Carlos Sempat, el sector de la minería no se vio forzosamente dañado por las crisis agrícolas ya que las epidemias mayoritariamente afectaban a la población infantil y a los territorios indígenas (Sempat 1989, 419).

No obstante estos eventos demográficos, entre el último cuarto del siglo XVIII y la primera década del XIX, de acuerdo con Arturo Burnes, ocurrió un desarrollo económico acelerado sustentado en el auge de la producción y la explotación de la plata, impulsado por los Borbones con las nuevas ordenanzas de minería de 1783 (Burnes 1987, 85). En las dos últimas décadas del siglo XVIII, las familias solventes de Zacatecas dedicadas a este rubro de la producción, invirtieron grandes capitales de sus rentas rehabilitando distritos como Sombrerete, Vetagrande, Pánuco y Bolaños (Flores et al. 1995, 57). Las exenciones de los derechos sobre la plata (diezmos) y el azogue, favorecieron a las grandes minas: a la Quebradilla de José de la Borda, a la compañía de los Apezechea, a la Veta Negra y Pabellón en Sombrerete (ambas de Fagoaga) y a la de Veta Grande, creada en 1784 (Langue 1999, 56). Este despunte y «resurrección»:

se deriva de las iniciativas conjuntas de la Corona de España, interesada en más de un sentido en la recuperación de las actividades mineras, y de poderosos particulares, cuya eficacia en el terreno económico y financiero llega a verse premiada para algunos de ellos con la obtención de un título de nobleza (Langue 1999, 167).

Las circunstancias permitieron un crecimiento económico minero que duró hasta antes del movimiento insurgente. Para fines del siglo XVIII, Zacatecas ocupaba el tercer lugar entre las zonas productoras de plata. Su importancia era superada por Guanajuato con La Valenciana y por Real de Catorce en San Luis Potosí, pero los períodos de recuperación en Zacatecas a partir de la década de 1770 hasta los primeros años del siglo XIX estuvieron muy vinculados con la política de fomento minero por parte de la Corona,⁶ a raíz del cual se suscitaron una serie de oleadas migratorias de población hacia la provincia zacatecana provenientes de la zona sur de la Nueva España. Los centros mineros, como el caso de Zacatecas y Sombrerete tienen gran relevancia, porque

6. Véase: (Medina 1998, 3; Flores et al. 1995, 55; y Hoffner 1988, 101).

al actuar como poderosos «polos de arrastre» [...], disciplinan el conjunto de las economías agrarias-campesinas circundantes, integrándolas en un complejo entramado de circuitos comerciales interregionales a través de los cuales aquéllas guardan una estrecha relación con las fases y evolución de los ciclos productivos por los que atraviesa el yacimiento (Mira y González 1992, 311--312).

Paradójicamente, en los períodos de bajas agrícolas, la inmigración a Zacatecas aumentaba debido a la búsqueda de trabajo (González 1989, 55), lo cual ocasionó un ligero aumento de población flotante en la región desde 1770 hasta 1803, en que se presentó una recuperación de los índices poblacionales, que habían disminuido en la primera mitad del siglo XVIII (Flores et al. 1995, 65; Langue 1991, 471).

DESARROLLO

En este contexto y a raíz de la implantación de las reformas borbónicas, aparece en el escenario José de Gálvez, visitador general de la Nueva España (1765-1771) y luego Ministro de Indias (1776-1787) con el fin de consolidar los proyectos reformistas de la Corona. En 1765 fue designado por Carlos III para promover el sistema de Intendencias: jurisdicciones político-administrativas dirigidas por un intendente o gobernador general, encargadas

7. Las primeras intendencias indianas son incluso anteriores a la visita de Gálvez a la Nueva España, éstas eran las de La Habana y La Luisiana, creadas en 1764 y 1765 respectivamente (Gálvez 1996, 5). «Cuando se encargó a los intendentes la administración de policía y hacienda, fue con el objeto de dividir el suelo mexicano por principios análogos a los que en otro tiempo había seguido el gobierno francés, dividiendo el reino en generalidades» (Humboldt 1984, 106).

de las causas de justicia, policía, guerra y hacienda (Pietschmann 1996). Esta política centralista surgió a partir de la influencia en España de un modelo francés,⁷ que también afectó a la propia Audiencia y que fue considerado por la Corona como el medio para recobrar la fuerza del gobierno teniendo «como premisa volver a colocar al imperio español como una potencia europea, para lo cual era indispensable introducir cambios en la administración, siempre bajo una política centralizadora y absolutista» (Ávila 2010, 91).

El proyecto inicial, que tuvo sus orígenes en la península hacia 1711, no recogió frutos en la Nueva España sino hasta 1768 (Gálvez 1996, 5) en que José de Gálvez y el Virrey Marqués de Croix contemplaron ese medio como la única opción para reformar la administración de los territorios que se encontraban en completa decadencia, eliminando asimismo la corrupción de los corregimientos y las alcaldías mayores. Los alcaldes mayores no tenían sueldo o era muy bajo, por lo cual a partir de 1751 la Corona les permitió que comerciaran. Esto facilitó su actividad como agentes mercantiles que explotaban a los indígenas obligándolos a comprar sus mercancías (Brading 1983, 73).

Finalmente, el plan de intendencias se promulgó el 4 de diciembre de 1786, mediante la *Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España* (Jacobó 2010, 128--136); y entró en vigor en 1787 (Diego Fernández y Gutiérrez 2014, 34) estableciéndose doce intendencias en total: la de México, que era General de Ejército de Provincia y las once restantes; Puebla, Veracruz, Oaxaca, Yucatán, Valladolid, Guadalajara, Zacatecas, Guanajuato, San Luis Potosí, Durango y Sonora (Humboldt 1984, 105--106).

Pero, a decir de Humboldt, este proyecto había resultado impreciso, confuso e imperfecto pues

al formar las intendencias mexicanas, se ha parado muy poco la atención en la extensión del territorio, o en el estado de la población, más o menos apiñada. Además, esta nueva división se hizo en una época en que el ministro de Indias, el consejo y los virreyes carecían de todos los materiales necesarios para una obra tan importante; y ¡cómo puede enterarse nadie del porme-

nor de la administración de un país cuyo mapa no está aún levantado, y acerca del cual no se han ensayado los principios más sencillos de la aritmética política! (Humboldt 1984, 105--106).

8. «La subdelegación de Aguascalientes se dividió en cuatro partidos o curatos para su régimen de administración interior» (Santos 2010, 27).

Lo cierto es que en ese momento, en la zona estudiada, se iba sustituyendo el sistema de las Audiencias (la de México y Nueva Galicia) con el recién implantado régimen de Intendencias (Diego-Fernández y Gutiérrez 2014, 34).

Al ponerse en vigor el nuevo proyecto e instituirse las intendencias y subdelegaciones, la separación entre Zacatecas y Guadalajara —que habían pertenecido al reino de la Nueva Galicia— resultó inminente. En 1784 se promovió la creación de una división territorial que implicaba dos nuevos reinos: el de Nuevo México y la Nueva Vizcaya (Flores y Medina 2012, 86).

Con el régimen de Intendencias entró el de subdelegaciones.

El subdelegado era un funcionario que sustituyó a los antiguos alcaldes mayores y corregidores (la alcaldía y el corregimiento se confundían a menudo, pues se nombraban indistintamente como términos jurisdiccionales). La subdelegación podía entenderse entonces como un área territorial que podía comprender uno o varios partidos (Santos 2010, 26--27).⁸

En el caso particular de Zacatecas

El primer intendente de Zacatecas fue el coronel Felipe Cleere, quien por la Real Orden del 21 de febrero de 1787, fue nombrado Corregidor-Intendente de Zacatecas, pero que no ocuparía el cargo hasta el 1 de abril de 1789. De hecho fue el último intendente nombrado en la Nueva España que tomó posesión de su cargo.

«Entre 1787 y 1823 fueron varias las personas que pasaron por dicho puesto. Felipe Cleere lo desempeñó hasta 1792, tras él José de Peón Valdés hasta 1796, luego Francisco Rendón hasta 1810 (Vidal s.f.; Cuesta 2014, 14--15).

9. Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (en adelante AHEZ), Fondo: Intendencia Zacatecas, Serie: Aguascalientes (AHEZ-IN, F. 7).

En las transcripciones se desatan las abreviaturas, aunque no se moderniza el lenguaje, además se omiten las anotaciones paleográficas de separación de fojas y anotaciones al margen.

10. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 22.

11. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 23.

Durante la gestión del primer intendente ocurre el conflicto de la anexión de Aguascalientes y Juchipila a la intendencia de Zacatecas.

El expediente que nos ocupa contiene una de las primeras misivas del conflicto en la cual el intendente de Zacatecas comunicaba a los subdelegados de Aguascalientes y Juchipila:

En 2 del corriente mes me previene Vuestro Virrey Don Manuel Antonio de Flores que la Junta Superior de Real Hacienda ha determinado que por ahora se entienda el Partido de Aguascalientes y su agregado de Juchipila sujeto al Distrito de esta Intendencia de mi cargo. Zacatecas 17 de Julio de 1789.⁹

La misiva fue firmada con el criptónimo PC, de Felipe Cleere o Phelipe Cleere, intendente en ese momento. Don Manuel Antonio Flores, por su parte, había asumido en 1787 el cargo de virrey de la Nueva España y durante su mandato recobró las atribuciones de la hacienda que habían sido encomendadas a un superintendente. Estas cartas fueron las últimas dirigidas a este virrey, pues en 1789 abandonó el cargo para regresar a España.

En otra carta dirigida al subdelegado de Juchipila, el intendente de Zacatecas agregaba: se procurará informar del asunto a todos los habitantes de esa jurisdicción –tachando partido– «para los efectos que se ofrecieran en las cuatro causas de Justicia, Policía, Real Hacienda y Guerra que eran de su cargo y por consecuencia caían en su dominio».¹⁰ También se envió una copia a don Simón de Herrera, Señor Comandante de Colotlán.¹¹

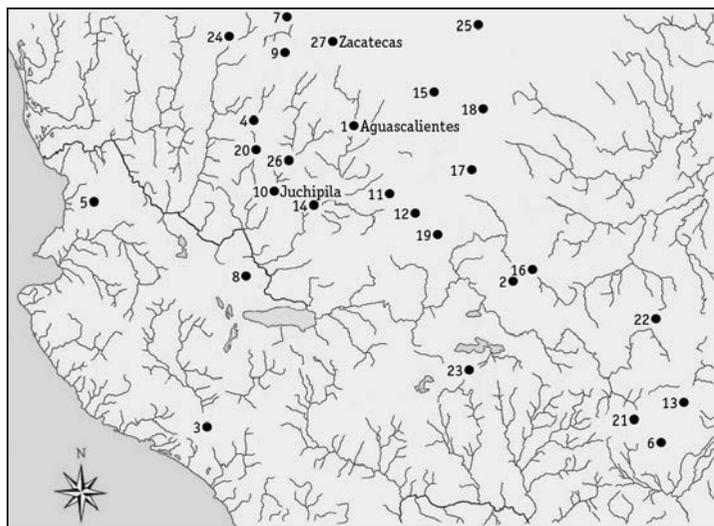
Juchipila fue fundado cerca de la conformación orográfica que le dio su nombre: el Cañón de Juchipila, y el significado de esta palabra refería a la palabra ‘xóchitl’ o «flor»; ‘pilli’ equivalente a «noble»; y ‘lan’ o ‘tlan’, designativo de «lugar». Fue al parecer a iniciativa del virrey de la Nueva España, don Antonio de Mendoza –quien por esos rumbos venció a los indígenas para apoderarse de sus tierras– a quien se debió la fundación de Juchipila en 1542, «cuando permitió a los franciscanos Miguel de Bolonia y Antonio Segovia que tuvieran bajo su responsabilidad a la mayor parte de los defensores del Mixtón que no murieron en la lucha» (Vázquez 1969, 8). Antes de la llegada de los españoles, el primer

Juchipila fue fundado en 1160 con el nombre de Xochipillan, en honor de Xochipilli, el príncipe de las flores, hijo de Quetzalcóatl y Xochiquetzal (Vázquez 1969, 8).

El historiador Elías Amador refiere que:

Almendez Chirinos (por órdenes de Nuño Beltrán de Guzmán, que se había dirigido a la parte de Jalisco) quien con treinta jinetes, cincuenta infantes españoles y mil mexicanos y tarascos salió de Pontztlán en marzo de 1530 y después de recorrer algunos de los puntos ya invadidos, tomó el rumbo de Zapotlán, Acatic y Lagos, en cumplimiento de la orden que había recibido, estableciéndose por algún tiempo en Acatic hasta que Guzmán conquistó todo el reino de Tonalán.

«Casi a la vez que Chirinos avanzaba hacia el norte, encomendó también Don Nuño a Cristóbal de Oñate otra expedición al valle de Tlacotán, Juchipila, Nochistlán, el Teúl y Tlaltenango (Amador 1982, 56).



MAPA. El centro-norte y el occidente del virreinato de la Nueva España, siglo XVII.

1. Aguascalientes 2. Celaya 3. Colima 4. Colotlán 5. Compostela 6. Cuernavaca 7. Fresnillo 8. Guadalajara 9. Jerez 10. Juchipila 11. Lagos 12. León 13. México 14. Nochistlán 15. Pinos 16. Querétaro 17. San Felipe 18. San Luis Potosí 19. Silao 20. Tlaltenango 21. Toluca 22. Tula 23. Valladolid (Morelia) 24. Valparaíso 25. Venado 26. Xalpa 27. Zacatecas.

12. Véase mapa. Cortesía del Dr. Thomas Hillerkuss, a quien externamos nuestro profundo agradecimiento.

13. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 44.

Es preciso aclarar que durante todo el proceso, en el expediente localizado no se encuentra respuesta alguna de Juchipila; por lo cual ésta será la única referencia que se hará al lugar, fuera de que era una zona muy fértil y más apegada a Jalisco que a Zacatecas. Si se observa en el mapa, su cercanía con Aguascalientes y Guadalajara era más próxima que a la propia Zacatecas.¹²

Desde la primera misiva, en 1789, hasta el mes de noviembre, en el expediente no hay respuesta de la intendencia de Guadalajara, pero por las cartas posteriores se infiere una negativa de ésta y una resistencia de Aguascalientes a realizar la anexión, ya que el 18 de septiembre el intendente de Zacatecas envió al virrey una conmovedora carta en la que insistía:

El Intendente de Zacatecas representa a Vuestra Excelencia los enormes daños que resultan a su Provincia de la oposición del Señor Intendente de Guadalajara a la agregación de Aguascalientes é impetra las Superiores Providencias de Vuestra Excelencia para el acopio de maíces y semillas, de que necesita su capital y provincia en el presente, y próximos calamitosos años por faltas de oportunas lluvias y malogro de las siembras.¹³

Y en noviembre del mismo año enviaba una más:

Con fecha de 31 de Julio y 18 de Septiembre últimos hice presente a dicho Señor Excelentísimo que la agregación de esta Intendencia de los referidos Partidos era de una suma utilidad para la pronta administración de Justicia, Causa Pública, y Beneficio de la Real Hacienda. De con cuyo último motivo expuse en consulta separada del expresado día 31 de Julio lo interesante que era al Real Herario que igualmente se agregase la Receptoría de la Aduana de esta Capital... no omitiendo manifestar Respetuosamente a Vuestra Excelencia que por la oposición que Hizo el Señor Intendente de Guadalajara y prevenciones a los Justicias de Aguascalientes, y Xuchipila quedaron sin efecto las mías siendo emanados del alto Gobierno de Su Excelencia y resultantes a beneficio de esta recomendable

Población que no teniendo otro inmediato auxilio, para sus necesarios abastos, se expuso por su falta a bien funestas consecuencias, en la presente inopia y suma carestía de semillas.¹⁴

La carta era firmada en Zacatecas el 2 de noviembre de 1789.¹⁵

En el legajo referido no existe ninguna respuesta explícita a Felipe Cleere. Al marcharse, su sucesor, José Peón Valdés, insistió en la anexión sin obtener réplica o reacción alguna.

Es probable que esta negativa tuviera relación con el cobro de alcabalas,¹⁶ pues las autoridades advertían: «El Intendente de Zacatecas, recuerda la resolución sobre la agregación de los Partidos de Aguascalientes y Xuchipila a la Provincia de su mando y también al de la Reseptoría de Alcabalas de aquellos suelos a la Aduana de la Capital».¹⁷

De acuerdo con Peter Bakewell, en el siglo xvii había sido común:

en todas las poblaciones de Nueva España que el cobro de alcabalas se encomendara a terceras personas, sistema que al principio parecía tener ventajas para todos, porque disminuía el trabajo de los oficiales de la Real Hacienda, garantizaba un ingreso fijo a la Corona y permitía que la ciudad negociara la cantidad que podía pagar. Sin embargo, cuando la Corona comenzó a pedir sumas más cercanas a la totalidad de lo recaudado que las exigidas anteriormente, y después a imponer nuevas contribuciones para el financiamiento de sus planes defensivos, resultaron obvias las desventajas del encabzonamiento en las ciudades. Fue necesario que los cabildos delegaran la recaudación en individuos o grupos particulares, los cuales, tanto en México como en Zacatecas, eran normalmente comerciantes (Bakewell 1976, 151-152).

En este caso, se ordenaba trasladar el cobro de las alcabalas a la intendencia de Zacatecas, por lo cual es de notar la presión de los comerciantes de este lugar a Aguascalientes, con el respaldo de la Real Hacienda.

14. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 42 v.

15. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 42.

16. «La alcabala, que en Castilla se recaudaba desde tiempo inmemorial a una tasa nominal del 10 por 100, fue introducida en la Nueva España en 1574 en forma de un impuesto del 2 por 100 sobre las ventas de una gran variedad de artículos» (Bakewell 1976, 147).

17. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 42.

18. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 42, v.

19. *Ibid.*

Conociendo el estado que guardaba la intendencia de Guadalajara puede desprenderse que, si de las 26 subdelegaciones con las que contaba, sólo tenía dos villas (la de Aguascalientes y la de Lagos), declinar en favor de Zacatecas representaba un problema jurídico, económico y de transferencia del poder; ya que el resto de las subdelegaciones de la intendencia de Guadalajara eran pueblos de indios (once), reales de minas (cuatro), y pueblos de indios, españoles y castas (cinco) (Diego Fernández y Gutiérrez 2014, 20). Juchipila, además, era pueblo de indios y españoles, lo cual permite suponer una resistencia de las élites españolas a formar parte de la intendencia de Zacatecas, en el afán de conservar el dominio económico y de la producción de mano de obra indígena de la región que sentían como propia.

El intendente interino José Peón Valdés, que despachaba en lugar de Felipe Cleere, menciona que el virrey don Manuel Antonio de Flores, del Reino de la Nueva Galicia, le había informado desde el 2 de julio que:

la Junta Superior de Real Hacienda había determinado, que por ahora se entendiese el Partido de Aguascalientes y de su agregado de Xuchipila, sujeto al Distrito de esta Intendencia de mi cargo; en cuya consecuencia empezó a dictar las Providencias que conceptué necesarias al buen servicio del Rey y causa pública, pidiendo igualmente al Señor Intendente de la Provincia de Guadalajara a quien antes pertenecían dichos Partidos, todos los Expedientes respectivos a ellos.¹⁸

En su carta proseguía:

Aquel señor magistrado halló motivos para suspender el obediencia de lo que dispuso la Junta Superior, y de resultar advirtió en los mismos Partidos que no se innovase el anterior Gobierno interino se resolvía por su causa el punto con vista de lo que le representaba.¹⁹

Teóricamente, los intendentes eran funcionarios permanentes y su período en el poder no sería limitado. Algunos de ellos estuvieron en el cargo de 1786 a 1810, pero sus facultades eran variadas

y disímiles, pues debían ejercer en sus respectivas provincias el vicepatronato real, quedando reservadas a ellos todas las representaciones eclesiásticas. Pero no solamente habían adquirido atribuciones, sino obligaciones: debían fomentar la industria y la agricultura, construir obras públicas, hacer cumplir todos los reales decretos y edictos virreinales, ejercer el patronato que consistía en el derecho para asignar las prebendas y canonjías eclesiásticas y, por lo que tocaba a asuntos fiscales, eran la máxima autoridad de la provincia.²⁰

El vaivén de misivas anuncia que, contra lo que hubieran deseado los Borbones, el poder distaba mucho de concentrarse en la figura de los intendentes; en cambio, se percibe una lucha entre élites y familias que poseían tierras y bienes en las fronteras entre Aguascalientes, Juchipila y Zacatecas. Todas las quejas, delitos o demandas fiscales pasaban por manos del intendente y los impuestos recaudados debían concentrarse en la Hacienda de la intendencia, ya que no estaba permitido remitirlos a México (Brading 1983, 98).

Sin embargo, Peón Valdés no lograba concretar una salida y se veía forzado a insistir en la anexión, debido a la crisis. Las razones están presentes en todo el expediente. En la carta de septiembre de 1789 dirigida al virrey de la Nueva España don Manuel Antonio de Flores argumentaba:

así lo manifiesto respetuosamente a Vuestra Excelencia que algunas (causas) estarán sin efectuarse, por la expuesta resolución de Guadalajara y aunque he procurado abstenerme en lo posible, o desentenderme prudente de la morosidad con que miro tratar mis Providencias, padezco algún sentimiento, no tanto por el desaire que acaso puede resultarme, cuanto porque estando autorizado por la incomparable Superioridad de Vuestra Excelencia para agregar aquellos Partidos, veo frustradas, o detenidas, unas determinaciones que se fundan en la buena administración de Justicia y demás causas que están conferidas a mi Empleo.

«La escasez de lluvias, experimentada en el presente año y lo avanzado del tiempo, con remotas esperanzas de consuelo, presentan a la consideración de esta inte-

20. La prebenda era la renta que correspondía a ciertas dignidades eclesiásticas; las canonjías eran la prebenda del canónigo.

21. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 45, v.

resante [...] Ciudad, una catástrofe de funestas consecuencias. Si no se provee prontamente a su remedio. Para su dichoso éxito, he prevenido a los expresados Partidos de Aguascalientes, y Juchipila, que de ninguna manera permitan extraer para otras Provincias maíz, harina, y otras Semillas, y que solo puedan transitar libremente en lo interior de la mía, sin el menor embarazo hasta esta Capital.²¹

Sin duda, Peón Valdés temía que la situación se agravara más que en 1785, cuando el alza de los precios fue de alrededor de trescientos por ciento (Flores y Medina 2012, 72).

En mi representación de 31 de Julio último, manifesté a Vuestra Excelencia pura, y sencillamente que este recomendable Real de Minas, no tiene más auxilios para su subsistencia que los que quieran prestarles sus Pueblos vecinos y que siendo el de Aguascalientes, y Xuchipila los más pingües por su situación, e inmediación dan (digamos así) la ley quando la necesidad les franquea el menor motivo de sacrificar la causa pública de esta ciudad, quitando muchas reces [...] deteniendo en sus Jurisdicciones, (como ha sucedido en años semejantes al presente,) los auxilios que vienen de otras, sin fácil remedio, por la inhibición con que se hallan de este Gobierno.

«No es mi ánimo, Señor Excelentísimo extremar las Superiores resoluciones de Vuestra Excelencia pero debo justamente prevenir con tiempo las fatales consecuencias que pueden esperarse de la avanzada, y desgraciada constitución del presente año. En tal concepto, suplico reverentemente a Vuestra Excelencia se digne dictar las preferentes ordenes que fueren [...] más propias de su Superior agrado, con presencia de lo que consulté a Vuestra Excelencia en mis dos representaciones de 31 de Julio último, y reflexionando con su elevada piadosa penetración, el lamentable sistema en que se irá poniendo esta capital, por la inopia de la Semilla, siempre que las niegue, o embarace el Partido

de Aguascalientes, con su agregado de Juchipila, y se experimente la probable falta de maíz, único recurso para el alimento, subsistencia, y fomento del crecido número de operarios de su Minería, y habitantes de su Población.

«Dios guarde á Vuestra Excelencia. muchos años.
Zacatecas 18 de Septiembre de 1789.²²

22. Ibid., AHEZ-IN, F. 44-45.

23. Ibid., AHEZ-IN, F. 62.

En el documento también se exhiben otras razones de la escasez, como el acaparamiento:

Es verdad que quando los años son calamitosos se sufre el mal por general en todas partes; pero habremos de confesar de buena fé que la escases é infelicidad es siempre maior en los parages a quienes la naturaleza no les dio las facultades necesarias de producir semillas; y que ya se ha visto con repeticion que despues de pasada la necesidad, se admiran troxes llenas de maiz que oculto de maliciosa codicia de sus Dueños, sin horrorizarles el hambre de sus hermanos, ni la falta de manutencion de otros Animales que siempre están contribuyendo con sus trabajos y aun á costa de sus vidas para formar sus riquezas.²³

Lo cual confirma Frédérique Langue en *Los señores de Zacatecas*:

Antes de que finalizara el siglo XVIII, la municipalidad de Zacatecas no demostraba realmente ser tan precavida como algunas órdenes religiosas. La de San Agustín, por temor a la carestía, llenó los sótanos del monasterio de tal cantidad de harinas, que éstas se echaron a perder, con riesgo de «infestar la ciudad» (Langue 1999, 65).

También subraya que durante la crisis de 1785-1786 y sus secuelas –donde se contextualiza el documento en cuestión–, hubo una evolución rotativa de la mano de obra zacatecana, pues el nivel de la producción se mantuvo relativamente alto (Langue 1991, 463). En este sentido, se trataba de una crisis agrícola y no

24. AHEZ-G. Donativo de Guerra, Fondo: aún no clasificado Serie: Bandos. En: (Medina 1998, 8).

25. Ibid., AHEZ-IN, F. 40. Zacatecas, 25 de diciembre de 1789.

minera. La población itinerante zacatecana se empleaba principalmente en el ámbito minero. Sólo en las minas de extracción aledañas a la ciudad operaron 2 672 trabajadores; entre ellas la de San Acacio, la Quebradilla, San José de la Cantera y Santa Rita. Otros hombres se integraron a las haciendas de beneficio y a las haciendas agrícolas.²⁴

De esta manera, puede decirse que la región zacatecana, en los años ochenta y noventa dependía por completo de la actividad extractiva, aunque la presencia de las crisis agrícolas preocupaba a sus autoridades, porque Aguascalientes había sido históricamente la proveedora de granos, reses y semillas durante mucho tiempo:

La situación local de Zacatecas es en una cañada de cerros que la circundan, sin permitir en su particular distrito Hacienda, consideración por el escaso fruto que produce su terreno pedregoso. La única es la del Maguey, que apenas cosecha para las raciones de sus sirvientes. De suerte que no tiene para proveerse otras que las pertenecientes a la Jurisdicción de Aguascalientes que ocupan la mayor parte de su circunferencia. Por tal constitución, se ve Zacatecas en la de ser precaria de Aguascalientes, y esta logra el expendio ventajoso de sus frutos, con cuyo importe se han facilitado los caudales de aquellos vecinos que no satisfechos por su insaciable avaricia de una regular utilidad ambicionan las más extraordinarias, especialmente en los calamitosos tiempos, como el actual, aprovechándose de la necesidad, contra las Leyes del derecho Natural de nuestra Religión, y de la caridad con nuestros semejantes.²⁵

Desde esta perspectiva, el intendente de Zacatecas exageraba un poco, pues la Hacienda del Maguey, junto con La Escondida y Trancoso eran haciendas que proveían a la población de la ciudad, de granos y ganado menor. El funcionario atribuía los verdaderos problemas de la región a la negativa de la anexión, mencionando además a la Hacienda de Malpaso como la única proveedora de cosecha y al aislamiento geográfico de Zacatecas como otro factor del atraso.

En estas condiciones adversas se olvidaba de mencionar el desequilibrio económico que los propios funcionarios reales habían provocado debido a la malversación de fondos durante fines de los ochenta, lo cual se había descubierto tras una auditoría que develó un déficit en la Caja Real de Zacatecas que ascendía a 269 409 pesos (Flores y Medina 2012, 73).

Frédérique Langue asevera que la diputación de minería de Zacatecas «se volvió, de alguna manera, la sede de un poder regional [...] y el medio de expresión de una élite minera a la que la Corona deseaba estimular con indiscutible interés» (Langue 1999, 127--128). Sin embargo, esta élite estaba lejos de apoyar los esfuerzos de Peón Valdés, quien alegaba déficit, aunque no mencionaba el repunte minero.

26. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 40.

27. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 41.

Este es poderoso fundamento de su resistencia e imponderables esfuerzos para no subyugarse a la Yntendencia a mi cargo, y para cercarnos por hambre, e imponer la Ley a su arbitrio en la venta, especialmente de Maices que logran cosechar copiosamente en su más oportuno territorio.²⁶

El documento también muestra preocupación por la distancia que separaba a Zacatecas de las zonas de más movimiento económico y existencia de caminos:

Lo propio acaese por otro termino con la Receptoría de Alcabalas, así porque Aguascalientes dista de aquí 25 leguas y más que el duplo de Guadalajara, como porque el receptor vive menos sujeto en sus funciones, y mal influido de los vecinos, y traginante, que hacen escalas arbitrarias de las mismas haciendas para introducir en Zacatecas clandestinamente los efectos con enormísimo perjuicio del Ramo.²⁷

Peón Valdés estaba someramente enterado de esta problemática, que no era nueva, ya que desde 1731 el Marqués de Casafuerte había solicitado a los oficiales reales de la ciudad que informaran el número de haciendas de beneficio existentes y el de fanegas de sal tierra que consumían al año, siendo un total de veintiuna, con

28. *Ibid.*, AHEZ-IN, F. 41.

propietarios de la talla de Juan Alonso Díaz de la Campa, José de Bernárdez, el conde de Santiago de la Laguna, y otros personajes de la élite (Flores y Medina 2012, 75). Así, el intendente explicaba que la prontitud de la anexión de los partidos de Aguascalientes y Juchipila resolvería asuntos de carácter, no sólo agrícola, sino de avíos para la producción minera.

Dejo a la penetración de Vuestra Excelencia las funestas consecuencias. El Público sufre irreparables perjuicios en el excesivo precio de todos sus mantenimientos, especialmente del maíz como el de primera necesidad. La minería basta para mantener sus muladas unos costos excesivos, que agravan considerablemente el beneficio de sus metales: abandonan muchos que no lo soportan; son menos las negociaciones: se atrasan obras por falta de operarios; las ventas se disminuye, y por lastimoso remate los Reales intereses lo padecen todas sus Rentas.²⁸

Por lo tanto, a decir de los documentos existentes, las recomendaciones del virrey y las insistentes solicitudes del intendente se iban cruzando en una evidente falta de información y de respuesta:

Conformándose el Señor Intendente de la Provincia de Guadalajara, con el que dictó el Señor Fiscal de aquella Audiencia, sobre la Superior orden de Vuestra Excelencia de 2 de Junio último, declaratoria, de que los Partidos de Aguascalientes y Juchipila se habrían agregado a esta Intendencia de mi cargo, por determinación de la Junta de la Real Hacienda se previno desde luego por aquel Señor Magistrado, a los referidos Partidos, que interin Vuestra Excelencia tenía á bien resolver sus representaciones, no se innovase el anterior gobierno.

«Considerando Yo, que de ninguna manera deben confundirse las superiores ordenes de Vuestra Excelencia, con la de los Ministros inferiores, y en debido obediencia de aquellas, dicté desde luego y de seguido expidiendo todas las Providencias que contem-

ple necesarias, ya por [...] Emanar de la respetable autoridad de Vuestra Excelencia y ya también por ser de justa utilidad al buen servicio del Rey, y causa pública.²⁹

29. Ibid., AHEZ-IN, F. 44 v.

30. Ibid., AHEZ-IN, F. 40.

31. Ibid., AHEZ-IN, F. 25.

Ya para 1792 se habla de cosechas abundantes en la región, y el documento anuncia que se disponía de los permisos del virrey para la compra de maíz en el fondo del Colegio de San Luis Gonzaga, lo cual no había podido concretarse por la negativa de Aguascalientes.³⁰

Por lo que respecta a Juchipila, había sido una zona poco atractiva para los españoles hasta que en 1737 se encontró mineral blando en Mezquital (Gerhard 1996, 134), así, para la época del conflicto la población no indígena constituía casi la mitad, aunque dispersos en haciendas y ranchos:

El padrón de 1790 muestra 12 681 no indígenas clasificados como españoles (10 137), mulatos (1 415) y «otras castas» (1 129). Podemos suponer que muchos de los «españoles» eran mestizos, y que el número de mulatos o zambos aparentemente fue subestimado. La *Matrícula* de 1803 permite implicar que había 1 763 familias y mulatos libres aquí (Gerhard 1996, 134).

El expediente no informa desde 1792 hasta el 23 de agosto de 1804, cuando don Francisco Rendón «Intendente Graduado de Exército y de Real Hacienda por S. M. de esta Provincia de Zacatecas, Vicepatrono, Subdelegado propietario en ellos, Juez Privativo de ventas, composiciones de tierras y Aguas de su Distrito y Presidente de sus Ayuntamientos y Juzgados territoriales de Minas»³¹ afirma que el virrey José Iturrigaray le notificó por orden del 18 de abril de ese año que:

en vista del expediente instruido sobre agregación a esta Provincia de los partidos de Aguascalientes y Juchipila, comprendidos en territorio de la Intendencia de Guadalajara se dignó aprobar la citada agregación, exigiéndose también la Administración la Receptoría de Alcabalas de la misma, villa sujeta solo a la Dirección general del Ramo por las ventajas que podrán resultar

32. Ibid.

33. Ibid., AHEZ-IN, F. 14 v.

34. Ibid., AHEZ-IN, F. 32, fecha de la carta, 23 de mayo de 1804.

35. Véase (Flores [en prensa]), donde se detallan los intereses involucrados en el fracaso de la anexión.

al Real servicio, y para que esta Soberana Revolución llegue a noticia de todos los habitantes así de esta Capital, como de los Distritos agregados.³²

Para que se publicara por bando en los parajes acostumbrados de ellos, se enviaba una copia a Zacatecas, Aguascalientes y Juchipila.

El intendente Francisco Rendón de Zacatecas envía una carta al virrey don José de Iturrigaray donde al parecer este conflicto había quedado dirimido:

En carta del 10 del presente me tome la Licencia de anunciar a Vuestra Excelencia que con la misma fecha trasladada al Ilustre Presidente Yntendente de Guadalupe la Real Orden de 7 de Octubre ultimo por la que Su Majestad se sirvió aprobar la agregacion de los Partidos de Aguascalientes y Juchipila al distrito de esta Provincia encargandole me instruyere de las Provincias que dictare en cumplimiento de esta soberana revolucion para expedir largue a mi me correspondieran sobre el mismo efecto [...] Dios guarde. Zacatecas. Mayo 22 de 1804. F. R. (Francisco Rendón).³³

La anexión definitiva se había logrado «el 7 de octubre del año proximo pasado en que su Magestad se dignó aprobar la agregacion de los Partidos de Aguascalientes, y Juchipila a la Yntendencia de esa Provincia».³⁴ Esto solo duraría hasta 1836 en que Aguascalientes se segregó de Zacatecas (Burnes 1987, 110).

CONCLUSIONES

Sin duda los motivos económicos circundan este conflicto, así como los intereses de expansión territorial de grupos políticos y familias zacatecanas y aguascalentenses que más tarde vieron los frutos de esta separación (Gómez 1982).³⁵ Dicho conflicto no podía ser disipado debido a la presión que estos grupos ejercieron sobre los recién nombrados intendentes, y que ellos, provenientes de fuera, desconocían. La política interna e interregional impidió que las nuevas autoridades ejercieran sus funciones a cabalidad.

El caso de la tardada anexión de los partidos de Aguascalientes y Juchipila a la intendencia de Zacatecas evidencia una confusión jurisdiccional que emergió desde el gabinete del virreinato hasta los vínculos que intentaba reestablecer la Real Hacienda frente a las intendencias, éstas, con marcados intereses de por medio, por lo cual el proceso de anexión duró más de quince años.

En 1786 el territorio de la Nueva España fue reorganizado, creándose en el antiguo reino de la Nueva Galicia las intendencias de Guadalajara y Zacatecas; «Aguascalientes se convirtió entonces en una de las subdelegaciones pertenecientes a Guadalajara, pese a los reclamos del intendente de Zacatecas, que alegaba que por razones fiscales y de cercanía era preferible que se dejara ese territorio bajo su control» (Gómez 1994, 8).

El problema concluyó en 1803, cuando en Madrid el Consejo de Indias determinó que la subdelegación de Aguascalientes fuese segregada de la intendencia de Guadalajara e incorporada en lo político, militar y fiscal a la de Zacatecas. «Aunque acatada, la orden real no fue del todo bien recibida en Aguascalientes, cuyos políticos hubieran preferido seguir dependiendo de una metrópoli con la que estaban unidos mediante sólidos lazos históricos y que –lo más importante– ejercía su autoridad de una manera discreta, suave y en cierta forma distante» (Gómez 1994, 8).

Luego de consumada la independencia nacional, la provincia de Zacatecas conservó de forma natural, hasta 1836, su ya para entonces antiguo partido de Aguascalientes, el cual fue durante muchos años el principal proveedor de granos, carne, cueros, cebo y otros insumos indispensables en las actividades mineras (Gómez 1994, 8).

REFERENCIAS

- Amador, Elías. 1982. *Bosquejo histórico de Zacatecas*. Tomo 1. México: Partido Revolucionario Institucional.
- AHEZ (Archivo Histórico del Estado de Zacatecas). 1787. *Gaceta de México*. Vol. II (núm. 40; 21 de agosto).
- AHEZ-G (Archivo Histórico del Estado de Zacatecas). Donativo de Guerra. Fondo: aún no clasificado; serie: Bandos.
- AHEZ-IN (Archivo Histórico del Estado de Zacatecas). Fondo: Intendencia Zacatecas; serie: Aguascalientes, caja uno.
- Ávila Bañuelos, Ricardo. 2010. «La implementación de las Intendencias en la Nueva España: una mirada a la conformación de la Intendencia de Zacatecas y su composición». En *Imágenes y discursos de la modernidad*. Oviedo: IMD.
- Bakewell, Peter. 1976. *Minería y sociedad en el México colonial: Zacatecas (1546-1700)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Brading, David A. 1983. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Burnes Ortiz, Arturo. 1987. *La minería en la historia económica de Zacatecas (1546-1876)*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Cuesta Alonso, Marcelino. 2014. *La Intendencia de Zacatecas en el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas. (Documentalia: 1787-1804)*. Vol. 1. Oviedo: Universidad de Guadalajara / Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Diego-Fernández Sotelo, Rafael, y Ma. Pilar Gutiérrez Lorenzo. 2014. «Genealogía del proyecto borbónico. Reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones». En *De reinos y subdelegaciones: Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica*. México: El Colegio de Michoacán / Universidad de Guadalajara / El Colegio Mexiquense / Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Flores García, Laura Gemma. En prensa. «Lo acato, pero no lo cumplo: resistencia del partido de Aguascalientes al mandato de anexión dependiente de la Intendencia de Zacatecas (1789-1835)».
- Flores García, Laura Gemma, y José Jaime Medina Martínez. 2012. *Evolución y morfología de las haciendas en el partido de Zacatecas*. México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología / Texere Editores.
- Flores García, Laura Gemma, y Lidia Medina Lozano. 2014. «Anexión de los partidos de Aguascalientes y Juchipila a la Intendencia de Zacatecas (1789-1804)». Ponencia presentada en el IV Congreso Internacional de la Red de Estudios del Régimen de Subdelegaciones en la América Borbónica. Universidad Autónoma de Zacatecas / El Colegio de Michoacán.
- Flores Olague, Jesús, et al. 1995. «Claroscuro del Virreinato». En *La fragua de una leyenda: Historia mínima de Zacatecas*. México: Limusa.
- Gálvez Ruiz, María Ángeles. 1996. *La conciencia regional en Guadalajara y el gobierno de los intendentes (1768-1800)*. México: Gobierno de Jalisco.
- Gerhard, Peter. 1996. *La frontera norte de la Nueva España*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gómez Serrano, Jesús. 1982. *Aguascalientes, imperio de los Guggenheim: (Estudio sobre la minería y metalurgia en Aguascalientes, 1890-1930, el caso Guggenheim-ASARCO)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- . 1994. «Sentido y alcances de la creación del Estado de Aguascalientes, 1786-1857». *Investigación y ciencia [de la Universidad Autónoma de Aguascalientes]* 11 (abril): 8-15.
- González Fasani, Ana Mónica. 1995. «La hospitalidad de San Juan de Dios y su labor en Zacatecas, 1608-1826». Tesis de Maestría, Universidad Autónoma de Zacatecas.
- González, Isabel. 1989. «Sequía y heladas: La producción agrícola de 1786 y la emigración de los trabajadores: San Juan de los Llanos, Puebla». *Historias* 22 (abril-sept.): 51-62.
- Hoffner Long, Margarita. 1988. *Elementos para una interpretación de la Historia de Zacatecas: Siglos XVI al XX*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Humboldt, Alejandro de. 1984. *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*. México: Porrúa.
- Jacobo Bernal, José Eduardo. 2010. «El proyecto reformista de Carlos III: el establecimiento de la intendencia de Zacatecas». En *Imágenes y discursos de la modernidad*. Oviedo: IMD.
- Langué, Frédéric. 1991. «Trabajadores y formas de trabajo en las minas zacatecanas del siglo XVIII». En *Historia Mexicana* 159, (vol. 40, no. 3, enero-marzo): 463-506. <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2169/3006>
- . 1999. *Los señores de Zacatecas: Una aristocracia minera del siglo XVIII novohispano*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Medina Lozano, Lidia. 1998. «Las diversiones en Nuestra Señora de los Zacatecas: 1785-1796». Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Mira Delli-Zotti, Guillermo, e Ignacio González Casanovas. 1992. «Reflexiones y sugerencias a propósito de la minería colonial». En *Historia Mexicana* 166, (vol. 42, no. 2, octubre-dic.): 309-332. <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/2221/2951>.
- Pietschmann, Horst. 1996. *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España: Un estudio político administrativo*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Robinson, David J. 2005. «1785-1786: El año de hambre en México colonial». *Técnica administrativa* 22, (vol. 4, núm. 4, mayo-junio). <http://www.cyta.com.ar/ta0404/v4n4a4.htm>
- Santos Olivos, Isidro de los. 2010. *Aguascalientes: Historia de las instituciones jurídicas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México / Senado de la República. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2862/7.pdf>
- Sempat Assadourian, Carlos. 1989. «La despoblación indígena en Perú y Nueva España durante el siglo XVI y la formación de la economía colonial». *Historia Mexicana* 151, (vol. 38, no. 3, enero-marzo): 419--454.
- Tejeda Márquez, Juan Francisco. 2010. *Atolinga: Imágenes de su historia y su región*. Zacatecas: Taberna Librería.
- Vázquez Godoy, Esteban. 1969. *Crónicas de Juchipila*. Sin pie de imprenta.
- Vidal, Salvador. S.f. *Alcaldes mayores, corregidores e intendentes de la provincia de Zacatecas, 1549-1823*. Aguascalientes: Editorial Álvarez.